PODER JUDICIAL

EXPEDIENTE: **"PAOLA LILIANA MEZA ELIZALDE C/ RES. NRO. 7 DEL 11/03/2020 DICT. POR EL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA CSJ",** Expte. C.S.J. N°341, Folio 37, Año 2022.----------

A.I. Nº...66.....

Asunción, 11 de marzo de 2024.

VISTO: El escrito de desistimiento presentado por la Abogada Mirtha Morínigo de Florentín, en representación de la parte demandada, y;.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el escrito que antecede, la profesional en representación de la parte demandada, manifestó que: *"... Esta representación desiste de la instancia ergo de los recursos interpuestos..".* Cabe señalar, que la representante de la parte demandada presentó Poder General, de esa forma dió cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 168** del **C.P.C.**----------

Que, el **Art. 167** del Código Procesal Civil establece: *"...Que el desistimiento de la instancia puede formularse en cualquier grado del proceso. El desistimiento de la segunda o tercera instancia significa la renuncia al recurso interpuesto y deja firme la resolución impugnada...".*----------

Que, en relación a las costas, el **Art. 197** del Código Procesal Civil dispone: *"...Cuando el desistimiento fuere de la acción, las costas del proceso correrán a cargo del actor. Cuando lo fuere de la instancia, el que desistiere correrá con las ocasionadas en la misma...".* **En consecuencia,** corresponde tener por desistido de los Recursos Interpuestos por la representante de la parte demandada, contra el Acuerdo y Sentencia N° 285 de fecha 02 de noviembre de 2021, dictado por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala en os términos del escrito presentado e imponer costas a la parte apelante.----------

POR TANTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL

R E S U E L V E:

TENER por desistido de los Recursos de Apelación y Nulidad, interpuestos por la Abogada Mirtha Morinigo de Florentin, contra el Acuerdo y Sentencia N° 285 de fecha 02 de noviembre de 2021, dictado por el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala.----------

COSTAS a la parte apelante.----------

ANOTESE y notifíquese.----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candi
MINISTRO

Ante mí:

Abg. Norma Domínguez V.
Secretaria

Sobreborrado 2024 vale

Abg. Norma Domínguez V.
Secretaria

SECRETARIA JUDICIAL IV CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA